JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00173** 00

En atención a la solicitud de terminación del proceso que antecede elevado por el representante legal para asuntos judiciales de la parte actora**,** el Despacho de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** instaurada por **RV INMOBILIARIA S.A.** contra **MULTIFRUVER SALITRE S.A.S., GILMA YANETH GONZÁLEZ GALLEGO** y **MARIA RUTH MORENO GONZÁLEZ** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de **existir solicitud de remanentes, póngase a disposición del Despacho Judicial que las solicita**. Ofíciese a quien corresponda.

TERCERO: De existir dineros títulos de depósitos judiciales a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia, los mismos entréguese al demandado al cual le fueron descontados.

CUARTO: Sin condena de costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, en virtud a los dispuesto en el Art. 122 del C.G. del P., dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.10 hoy, 18 de febrero de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

MAMV

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d7c14e0bbed785935d750ca29926896bd6ab8f3a3012a1fbc3ab10d454026ee7
Documento generado en 17/02/2021 08:16:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MAMV